



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA DEL PROYECTO UNIVERSIDAD DE LAS ARTES DEL MINISTERIO COORDINADOR DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO, LA SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, República del Ecuador, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte la Gerencia del proyecto Universidad de las Artes, representada por la magíster María Fernanda De Luca, legalmente facultada en su calidad de Gerente del proyecto Universidad de las Artes del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, a quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará simplemente como “LA GERENCIA”; por otra parte, la Universidad de las Artes, representada por el doctor Ramiro Noriega, legalmente facultado en su calidad de Rector, a quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará simplemente como “LA UNIVERSIDAD”; y, por otra parte, la Subsecretaría de Patrimonio del Ministerio de Cultura y Patrimonio, representada por el arquitecto Francisco Jijón, legalmente facultado en su calidad de Subsecretario, a quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará simplemente como “LA SUBSECRETARÍA”; quienes intervienen en este acto al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- 1.1. El 09 de febrero de 2015, se suscribió el Acuerdo Interministerial Nro. 001-MCYP-MCCTH-A-2015, entre el Dr. Guillaume Long, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano y el Sr. Francisco José Borja Cevallos, Ministro de Cultura y Patrimonio, con la finalidad de delegar a este último la intervención, mediante ejecución de los estudios y las obras según corresponda, en los edificios de la “Universidad de las Artes” declarados como Patrimonio Cultural del Estado.
- 1.2. En el artículo 3 del mencionado Acuerdo, el Ministerio de Cultura y Patrimonio designó a la Subsecretaría de Patrimonio como la encargada de conformar los equipos técnicos y administrativos en territorio para su cumplimiento y la coordinación necesaria con el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano.
- 1.3. Por su parte, en el Artículo 4 del Acuerdo, el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano designó a la Gerente del Proyecto Universidad de las Artes como contraparte en la ejecución del Acuerdo Interministerial.
- 1.4. Finalmente, en la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Interministerial se dispuso que en el plazo de 30 días contados a partir de su suscripción, se deberá firmar un convenio específico entre la Subsecretaría de Patrimonio del Ministerio de Cultura y Patrimonio y la Gerencia de la Universidad de las Artes, a través del cual se tomen las acciones para su efectivo cumplimiento, y que previo a la suscripción del convenio específico, se deberá contar con las correspondientes certificaciones presupuestarias.
- 1.5. De conformidad a la certificación presupuestaria No. 207 de 26 de febrero de 2015, contenida en el ítem presupuestario No. 750501, denominada “En Obras de Infraestructura”, por un valor de USD 3, 118,205.10 (tres millones, ciento dieciocho mil doscientos cinco con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América), el Ministerio Coordinador de Conocimiento de Talento Humano cuenta con los recursos suficientes para cumplir con el objeto del Acuerdo Interministerial.
- 1.6. Mediante Decreto Ejecutivo No. 569 de 26 de enero de 2015, el Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la universidad, por un período improrrogable de 5 años, y desempeñaran las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias.





- 1.7. En Primera Sesión Ordinaria de 18 febrero de 2015, la Comisión Gestora nombró y posesionó al doctor Ramiro Noriega Fernández, como Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, quien representará jurídicamente a la institución de educación superior mientras dure el período de transición, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes.
- 1.8. De conformidad a la Ley de Creación de la Universidad de las Artes en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica de Educación Superior, el proyecto de inversión de la Universidad de las Artes, se encuentra en transición, mientras se efectúa la transferencia de recursos a la Universidad de las Artes, como persona jurídica autónoma, en un plazo de 90 días contados a partir de la expedición del Decreto Ejecutivo No. 569 de 26 de enero de 2015.

## **SEGUNDA.- OBJETO**

El objeto del presente convenio específico es dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. 001-MCYP-MCCTH-A-2015, de 09 de febrero de 2015, suscrito entre el Dr. Guillaume Long, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano y el Sr. Francisco José Borja Cevallos, Ministro de Cultura y Patrimonio.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **3.1. LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES:**

3.1.a.- Se compromete a proporcionar el espacio físico en las instalaciones de la Universidad de las Artes en la ciudad de Guayaquil, el mobiliario, los equipos computacionales, servicios básicos y redes de internet y los insumos de oficina, mantenimiento, limpieza y la logística necesaria para el funcionamiento del equipo técnico del Ministerio de Cultura y Patrimonio para el cumplimiento del Acuerdo Interministerial.

3.1.b.- “LA UNIVERSIDAD” designará a un profesional como delegado y contraparte para el control y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio.

3.1.c.-Elaborar la Planificación de la Infraestructura Física de “LA UNIVERSIDAD”, actualización de planes maestros, planes masas, cronograma general, entre otros documentos que permita el cumplimiento del desarrollo de la Universidad de las Artes.

### **3.2. LA GERENCIA DEL PROYECTO UNIVERSIDAD DE LAS ARTES:**

3.1.a.- En función del Plan Operativo Anual, la gerencia del proyecto Universidad de las Artes del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, se compromete a transferir al Ministerio de Cultura y Patrimonio durante el primer trimestre del presente año, la cantidad de USD 3, 007,408.96 (tres millones, siete mil cuatrocientos ocho con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América) una vez que el presupuesto este habilitado por el Ministerio de Finanzas los fondos para la ejecución del Acuerdo Interministerial.

### **3.3. LA SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO:**

3.3.a.- Designa al Gerente de la Unidad Técnica de Protección y recuperación del Patrimonio Cultural del Ecuador (UTPRPCE) como contraparte de este convenio, quien designará a un delegado para dirigir al equipo técnico-administrativo en territorio.

3.3.b.- La Subsecretaría de Patrimonio, asume la responsabilidad del correcto manejo de los fondos transferidos por la Gerencia del proyecto Universidad de las Artes de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normativa jurídica vigente.



3.3.c.- Las UTPRPCE pondrá a disposición su personal profesional técnico-administrativo especializado para el desarrollo del presente Convenio.

3.3.d.- Conformar un equipo técnico cuyos costos correrán a cuenta del proyecto que operará en la ciudad de Guayaquil, sede de la UARTES, con por lo menos el siguiente personal:

- 1 Director del convenio (delegado del Gerente de UTPRPCE).
- 1 Profesional Técnico para supervisión de proyectos y/o obras.

3.3.e.-Revisar los estudios contratados por la Gerencia del proyecto Universidad de las Artes y con los consultores responsables de los mismos, efectuar los ajustes necesarios antes del inicio del proceso de contratación de la obra civil.

3.3.f.- Presentar para aprobación de “LA UNIVERSIDAD” la planificación anual específica de los fondos transferidos, dentro del cronograma de la planificación general del proyecto UARTES.

3.3.g.-Las intervenciones y obras que realizará la Subsecretaría durante el presente año, serán: Edificio antiguo Banco del Descuento, ex Superintendencia de Compañías, ubicado en las calles Pichincha 118 y Aguirre, Parroquia Rocafuerte, cantón Guayaquil y Edificio El Telégrafo, ubicado en las calles 10 de Agosto y Boyacá N° 601, Parroquia Rocafuerte, cantón Guayaquil.

3.3.h.- Recibir bajo inventario y responsabilidad muebles y equipos que “LA UNIVERSIDAD” entregará a la Unidad para el cumplimiento del convenio.

3.3.i.- Presentar a “LA UNIVERSIDAD”, durante los primeros días de cada mes, informes escritos y resúmenes ejecutivos sobre el avance de proyectos y obras.

#### **3.4.-EN FORMA CONJUNTA:**

3.4.a.- Coordinar la ejecución de estudios y obras con las Instituciones Públicas vinculadas, tales como: Ministerio de Ambiente, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, GADS, entre otros.

3.4.b.- Elaborar informes y presentaciones conjuntas a las autoridades gubernamentales como Presidencia de la República y Ministros.

3.4.c.- Supervisar el cumplimiento de la planificación, Plan Operativo Anual, y la calidad de las obras objeto de este convenio.

3.4.d.- Coordinar la planificación de la Infraestructura Física de “LA UNIVERSIDAD”, para lo cual crea la Comisión Coordinadora conformada por:

- Ing. María Fernanda De Luca, Gerente de la UARTES.
- El Gerente de UTPRPCE o su delegado.
- Arq. Pablo Lee Tsui. Coordinador de Planificación de Infraestructura Física UARTES. Acuerdo MCYP-MCCTH.
- Ing. Jorge Cuadrado, Coordinación de Planificación UARTES.

#### **CUARTA.- PLAZO Y VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia en el plazo de 30 días contados a partir de su suscripción, y tendrá un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiéndose renovar el convenio el próximo año, en los mismos términos, previa actualización de certificaciones presupuestarias, e intervenciones, estudios y obras a realizarse en los edificios de la Universidad de las Artes.



#### **QUINTA.- MODIFICACIONES**

Los términos de este convenio pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo y necesariamente por escrito, durante su vigencia, siempre y cuando “LAS PARTES” lo aprueben.

#### **SEXTA.- INFORMES Y SEGUIMIENTO**

Es responsabilidad de los delegados, informar por escrito a cada parte, el seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, quienes vigilarán el fiel cumplimiento del mismo, a fin de que los términos estipulados se cumplan en beneficio de los intereses institucionales, quienes emitirán los informes de cumplimiento respectivos.

#### **SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN**

Las obligaciones establecidas en el presente convenio, se entienden conocidas y ratificadas en todas sus partes por “**LA UNIVERSIDAD**”, quien a su vez asumirá las obligaciones de la “**LA GERENCIA**” una vez que concluya el proceso de transición enunciado en el 1.8 de la cláusula primera de este instrumento.

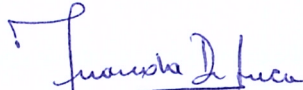
#### **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES**

Al presente convenio se acompaña los documentos de representación de los suscribientes.

#### **NOVENA.- ACEPTACIÓN**

Las partes declaran que aceptan las responsabilidades que asumen mediante el presente convenio, destacando que su principal objetivo es la colaboración mutua en nombre del bien común.

Dado en la ciudad de Guayaquil a, 04 MAR 2015

  
**María Fernanda De Luca**  
GERENTE UARTES  
Ministerio de Coordinación de  
Conocimiento y Talento Humano

  
**Francisco Jijón**  
SUBSECRETARIO DE PATRIMONIO  
Ministerio de Cultura y Patrimonio



  
**Ramiro Noriega Fernández**  
Rector - Presidente de la Comisión Gestora  
Universidad de las Artes